Confines, octubre de 2026

Señor
JULIAN ANDRES MALDONADO MATEUS
CC 91.526.726
Floridablanca Bucaramanga
julianmaldonado8425@gmail.com
Tel. 3214593908

REF: INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA

Me permito informarle que la Empresa Municipal De Acueducto, Alcantarillado Y Aseo de Confines, Santander CONFINEÑA SA. E.S.P requiere solicitarle presentar formalmente su propuesta para la siguiente contratación Directa:

OBJETO: SUPERVISIÒN Y APOYO AL PROCESO TÈCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO, QUE INCLUYE SISTEMA PLUVIAL, CUNETAS Y DRENAJE EN DIFERENTES SECTORES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER.

Que el Municipio de Confines y la Empresa de servicios públicos La CONFINEÑA S.A. E.S.P, suscribieron el convenio interadministrativo NO. MCS-103-2026, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE CONFINES Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONFINEÑA S.A. E.S.P. PARA REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO, QUE INCLUYE SISTEMA PLUVIAL, CUNETAS Y DRENAJE EN DIFERENTES SECTORES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER".**

NECESIDAD:

El presente trámite contractual se fundamenta en las disposiciones constitucionales y legales de la República de Colombia que regulan la gestión de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, la correcta inversión de los recursos públicos teniendo en cuenta la siguiente normatividad vigente:

Régimen Contractual Especial de las ESP: De conformidad con los **artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994**, modificados por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, los actos y contratos de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios se rigen por las normas del derecho privado (Código Civil y Código de Comercio). No obstante, dada su naturaleza y la destinación de los fondos para este proyecto, la entidad se encuentra obligada a dar cumplimiento estricto a los principios de la función administrativa consagrados en el **artículo 209 de la Constitución Política**, tales como la moralidad, eficacia, economía y publicidad.

Principio de Planeación y Protección de Recursos Públicos: Teniendo en cuenta que el presente contrato se ejecutará con **recursos públicos**, la entidad atiende a los mandatos superiores de transparencia y control del gasto. En consecuencia, y en consonancia con los principios derivados

de la **Ley 80 de 1993** y las directrices de control fiscal de la **Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)**, se justifica técnica y financieramente la necesidad del objeto a contratar, certificando de forma expresa la inexistencia de personal de planta con el perfil e idoneidad requeridos para asumir dicha labor, evitando así la duplicidad de funciones y el detrimento patrimonial.

Manual de Contratación de la Entidad: Finalmente, la presente solicitud se acoge íntegramente a los requisitos de procedimiento, competencia y trámite interno establecidos en el **Manual de Contratación vigente de la Empresa**, el cual regula las etapas previas, de selección y ejecución aplicables al presente contrato.

La Empresa de servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio de Confines, CONFINEÑA S.A ESP, en cumplimiento de sus competencias, metas, programas y proyectos establece lo necesidad de adelantar la presente invitación.

Que el Municipio de Confines y la Empresa de servicios públicos La CONFINEÑA S.A. E.S.P, suscribieron el convenio interadministrativo NO. MCS-103-2026, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE CONFINES Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONFINEÑA S.A. E.S.P. PARA REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO, QUE INCLUYE SISTEMA PLUVIAL, CUNETAS Y DRENAJE EN DIFERENTES SECTORES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER**", se presenta la necesidad de contar con los servicios profesionales de un Ingeniero Civil con experiencia en supervisión y/o interventoría en construcción y/o mantenimiento de infraestructura de servicios públicos, para realizar la supervisión técnica, administrativa, financiera y legal del contrato de mantenimiento de la red de acueducto y alcantarillado.

La correcta ejecución de estas obras e intervenciones es crítica, ya que un fallo técnico podría comprometer la salubridad pública, el suministro del líquido vital y la estabilidad financiera de la entidad. Por lo tanto, se hace estrictamente necesario contar con un seguimiento riguroso y especializado que vigile el cumplimiento detallado del cronograma, las especificaciones técnicas, el uso de materiales de alta calidad y la normatividad ambiental vigente.

Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario como entidad realiza la contratación de un profesional idóneo que se encargue de la formulación del soporte técnico, apoyo administrativo frente a la ejecución del convenio, teniendo en cuenta que dentro de la planta de la empresa no se cuenta con un profesional idóneo

Se deja constancia de que, tras revisar la planta de personal actual de la Empresa de Servicios Públicos, la entidad no cuenta con personal interno idóneo o con la disponibilidad de tiempo requerida para asumir las funciones de supervisión técnica de este contrato de mantenimiento.

El personal de la planta actual se encuentra ejecutando de manera permanente las funciones misionales, operativas y administrativas propias de la entidad, y no dispone del perfil especializado en

ingeniería civil requerido para este tipo de proyectos de infraestructura. En consecuencia, y con el fin de no generar traumatismos en la operación diaria ni incurrir en faltas por omisión en el control de los recursos públicos, se hace indispensable la contratación de un profesional externo mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales.

ACTIVIDADES A REALIZAR:

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: La Empresa CONFINEÑA DE SERVICIOS requiere que la Prestación de Servicios Profesionales se den las siguientes condiciones:

La persona natural o jurídica debe estar en condiciones de prestar el servicio requerido, contar con los elementos necesarios para la ejecución del Contrato, demostrar experiencia e idoneidad para ejecutar el objeto del contrato y tener todos los papeles legales necesarios al día, atendiendo las especificaciones esenciales que se describen a continuación:

1. La interventoría deberá tomar las decisiones y asumir las responsabilidades para la buena ejecución de la obra, cumpliendo con lo establecido en el manual de interventoría y en el presente documento y no trasladar responsabilidades que pueda y deba asumir la interventoría al La CONFINEÑA S.A. E.S.P.
2. Deberá presentar conceptos sólidos desde el punto de vista técnico, jurídico, administrativo, financiero, ambiental, social, etc., y además claros, precisos, contundentes y breves, en los que fije su posición respecto a cada uno de los casos que se presenten durante la ejecución del contrato de interventoría o en los casos en que sean solicitados por la entidad.
3. Deberá presentar los conceptos solicitados por la entidad como máximo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de la fecha de la solicitud efectuada por el La CONFINEÑA S.A. E.S.P.
4. Además de estudiar el proyecto, el Interventor analizará el contrato, el pliego de condiciones, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto.
5. El estudio de la minuta del contrato y demás condiciones contractuales, marcarán las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones legales del mismo.
6. Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos.
7. Organizar y poner al servicio del cliente y del proyecto los recursos humanos y técnicos que sean apropiados para garantizar el desarrollo del trabajo, dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos.
8. Realizar las acciones necesarias para garantizar su actualización científica y tecnológica en las áreas de su competencia, Incorporar el nuevo conocimiento en el desarrollo del trabajo y, en general, propender porque los servicios prestados tengan el mayor valor agregado posible para beneficio del proyecto.
9. Desarrollar la actividad de vigilancia, control y supervisión de acuerdo con estrictos principios de moralidad y ética profesional.
10. El interventor deberá ser un eficiente, responsable y leal representante de La CONFINEÑA S.A. E.S.P, sin perjuicio de su obligación de colaborar para el logro de los fines de la contratación.

11. Ejercer una interventoría integral sobre las obras objeto de esta interventoría, en nombre de La CONFINEÑA S.A. E.S.P para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista de Obra la información que considere necesaria, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del contrato de interventoría.
12. La interventoría deberá además del informe mensual, elaborar y mantener actualizada una ficha técnica de la obra e interventoría de acuerdo con las orientaciones La CONFINEÑA S.A. E.S.P, la cual deberá ser remitida de conformidad a los cortes del pago del contrato de obra a la entidad en medio físico y magnético.
13. La interventoría además de los informes contemplados en este documento, deberá presentar todos aquellos informes que sean requeridos por la entidad durante la ejecución del contrato y hasta el término de vigencia de la garantía de estabilidad de la obra objeto de la interventoría.
14. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra el cumplimiento del programa de actividades y cumplimiento de las metas establecidas en él, y en los plazos previsto. Por lo tanto, será el encargado de realizar las mediciones respectivas de avance y de cumplimiento de actividades.
15. Acompañar permanentemente a La CONFINEÑA S.A. E.S.P, en los procesos de multas y sanciones por incumplimientos que tenga que adelantar La CONFINEÑA S.A. E.S.P al contratista de Obra. Para lo cual deberá tener absoluta disposición frente a los requerimientos de la entidad y conceptuar de manera oportuna, clara, precisa y suficientemente soportada fijando claramente su posición al respecto.

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

A. Atender las solicitudes, sugerencias y aclaraciones formuladas por el Contratista de Obra, Entes Territoriales y el La CONFINEÑA S.A. E.S.P, en relación con las obras objeto de esta interventoría.
B. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones sobre seguridad y salud en el trabajo, contenidas en el manual elaborado por el Contratista de Obra.
C. Llevar y mantener el archivo actualizado de la interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato de Interventoría. El archivo con la correspondencia enviada y recibida por los diferentes actores del proyecto al interventor deberá ser digitalizada en archivos PDF y actualizada diariamente para ser entregada al La CONFINEÑA S.A. E.S.P en medio magnético junto con el informe mensual de actividades. El Interventor dispondrá de los equipos necesarios para este efecto.
D. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de Obra de todas las obligaciones contractuales a su cargo e informar al La CONFINEÑA S.A. E.S.P, oportunamente, sobre los incumplimientos registrados durante la ejecución de las obras objeto de esta interventoría.
E. Analizar, proponer y/o Incorporar las recomendaciones y expectativas de las comunidades y/o instituciones afectadas con el desarrollo del proyecto.
F. Hacer un seguimiento a los procesos de control de calidad que aplicará el Contratista de Obra.
G. Revisar todos los documentos referentes a las obras objeto de esta interventoría, cuando, por razones técnicas, económicas o de otra índole, el Contratista de Obra solicite cambios o

modificaciones y si se encuentra conveniente dicho cambio para el La CONFINEÑA S.A. E.S.P.

H. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
I. A través del personal administrativo, mantener actualizado el archivo del proyecto objeto de esta interventoría.
J. Impartir instrucciones por escrito al contratista de obra sobre asuntos de responsabilidad de éste.
K. Realizar un archivo digital de la totalidad de los documentos contractuales (Pliegos, Minuta, Anexos, Apéndices, propuesta, actas, contratos adicionales, otrosí, oficios etc.) Correspondientes al proyecto mediante el escaneo de los correspondientes documentos en formato PDF.
L. Cuantificar la liquidación y soportar técnica y jurídicamente las determinaciones de sanciones y multas.

FUNCIONES TÉCNICAS

La interventoría técnica comprende, entre otras, las siguientes actividades:

1. Revisar y conceptuar sobre todo lo concerniente a estudios y diseños del contrato.
2. Cuando el contratista informe que requiere hacer ajustes y/o actualizaciones y/o modificaciones sobre los estudios y diseños entregados por la Entidad contratante, la interventoría deberá otorgar autorización al contratista para proceder a efectuarlas, sin perjuicio de adelantar los procedimientos establecidos en el Acuerdo 45 de la comisión rectora y siempre y cuando sean estrictamente necesarias y suficientemente justificadas desde el punto de vista técnico y económico. La interventoría deberá elaborar una nueva justificación de su autoría en la cual exprese claramente su posición y estará en la obligación de presentar al La CONFINEÑA S.A. E.S.P acompañada de la justificación del contratista.
3. Revisar y aprobar las actualizaciones y/o ajustes y/o unificaciones y/o adaptaciones y/o modificaciones de los estudios, fijando claramente su posición con base en su personal especializado y en todos los recursos de que dispone.
4. Realizar acompañamiento a la socialización con la comunidad del tramo a intervenir y realizar las respectivas actas de vecindad.
5. Al finalizar el contrato se deberá presentar un registro fotográfico del antes y el después de las obras ejecutadas debidamente identificadas.
6. Realizar el control de ejecución de las obras que son objeto de esta interventoría.
7. Realizar la revisión y el cumplimiento por parte del Contratista de Obra, del mantenimiento y de las actividades propias de los contratos de obra pública objeto de interventoría, y verificar que se cumpla con las especificaciones Técnicas y requerir al Contratista de Obra para que corrija los incumplimientos.
8. Verificar que las obras objeto de esta interventoría, cumplan con las Especificaciones consignadas en el contrato de obra pública objeto de interventoría. y requerir al contratista de obra para que corrija los incumplimientos.

9. Verificar que las obras objeto de esta interventoría cumplan con el Programa de Actividades, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Obra Pública.
10. Realizar las pruebas y ensayos que sean necesarias para verificar que las obras objeto de esta interventoría cumplan con las características técnicas exigidas, o para verificar si existen defectos en la construcción que se deban corregir.
11. Realizar un acompañamiento permanente en las actividades técnicas relacionadas con los Estudios, Diseños y Ejecución de Obra que elabora el contratista de obra pública en la etapa previa y en la etapa de ejecución de obra y emitir conceptos de viabilidad o no sobre los mismos.
12. Verificar, en los términos previstos en el Contrato, las obras objeto de la interventoría, permanentemente.
13. Rendir informes periódicos a La CONFINEÑA S.A. E.S.P - con base en las pruebas y verificaciones de las obras que realice el contratista.
14. Implementar un plan de aseguramiento de calidad en los procesos de interventoría, que asegure la adecuada documentación y archivo de los procesos de verificación y control de calidad, de acuerdo a la Norma ISO 9001 o las que la sustituyan o complementen.
15. Cuantificar y conceptuar sobre la liquidación y determinación de (i) sanciones y (ii) las multas iii) alegaciones sobre desequilibrio económico del contrato, soportando técnica y jurídicamente los conceptos dados. En general, vigilar y controlar que el Contratista de Obra cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de las obras objeto de esta interventoría.
16. En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems no contemplados en el contrato original, el Contratista presentará a la Interventoría la solicitud, con, un informe que incluya el análisis detallado de cada precio, con su respectiva especificación particular en caso de requerirse.
17. Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del Contrato, debido a una mala elaboración de los análisis de precios unitarios de ítems no previstos será responsabilidad exclusiva del Contratista y de la Interventoría, quienes por tal causa incurrirán en incumplimiento grave de sus respectivas responsabilidades y se harán acreedores a las sanciones contractuales correspondientes y deberán asumir los sobrecostos y demás consecuencias que de ello se generen.
18. Las demás que sean pertinentes para el cabal desarrollo del objeto del contrato de este proceso de selección.

PRESUPUESTO MÁXIMO OFICIAL: Para efectos fiscales se estima que el presente contrato tiene un valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.000.000,00)**

FORMA DE PAGO: se realizará el pago mediante DOS PAGOS PARCIALES Por Valor De **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000,00) M/CTE**, una vez se verifique por parte del supervisor el cumplimiento del contrato y la entrega del informe de actividades.

PLAZO: El termino de La Prestación De Servicios Profesionales es de OCHENTA (80) DIAS CONTADOS APARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

ENTREGA DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá ser presentada en la oficina de la Confineña de Servicios Públicos, Confines Santander, hasta el día trece (13) de octubre de 2026.

Elementos que constituyen el requerimiento Contractual:

Requisitos generales de acuerdo con la calidad del contratista, quien podrá ser persona natural o jurídica.	
SI ES PERSONA NATURAL	
REQUISITO	**FORMA DE ACREDITARLO**
Hoja de vida de la función pública	En el formato que a nivel nacional existe para ello
Formato de bienes y rentas.	Para persona natural
Cedula de ciudadanía	Copia de la cédula de ciudadanía
Tarjeta profesional	
Antecedentes profesionales	
Registro Mercantil	En caso de ser persona *natural comerciante* debe adjuntar el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuyo objeto se relacione con el contrato a celebrarse
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
Aportes Al Sistema De Seguridad Social	Por ser persona natural deberá allegar certificado de afiliación, se dará aplicación al decreto 1273 de 2018.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría. La entidad, efectuará la respectiva consulta.
Antecedentes fiscales.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría. La entidad, efectuará la respectiva consulta.
Antecedentes judiciales.	Certificado de antecedentes judiciales. La entidad, efectuará la respectiva consulta.
Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia
Certificado de inhabilidades de condena por delitos sexuales a menores de edad	Soporte de consulta de inhabilidades de condena por delitos sexuales a menores de edad – Policía Nacional. La entidad, efectuará la respectiva consulta.
Certificado antecedentes registro deudores alimentarios morosos redam	Certificado antecedentes registro deudores alimentarios morosos redam

Manifestación conflicto de intereses.	Formato DAFP - Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. Formato ley 2013/2019.
Libreta militar	Fotocopia de libreta militar solo para varones menores de 50 años
Rut	Registro Único Tributario-RUT
Examen de aptitud laboral o medico ocupacional	Debe estar presente
Acreditación de idoneidad y experiencia	De la persona natural
Hoja de vida de las personas o persona que prestará el servicio con todos sus anexos, Diplomas o constancias de estudio, tarjeta profesional	De la persona natural
PERFIL REQUERIDO	
Profesional de Ingeniero Civil, con matrícula profesional vigente y experiencia demostrable con dos contratos como supervisor y/o interventor.	

Cordialmente,

SANDRA MILENA AMOROCHO CALDERON
Gerente Confineña S.A.E.S.P